

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111116906-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-87206246- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2470/19** (**RESOL-2019-2470-APN-SECT#MPYT**) se ha tomado razón del acuerdo conjuntamente con el acta complementaria obrantes en los órdenes N° 7 y N° 8, páginas 1/5 del IF-2019-91797773-APN-DNRYRT#MPYT y 1/2 IF-2019-91798545-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2745/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: $2019.12.17\,16:05:39-03:00$

Date: 2013:12:17 10:00:03 00:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Septiembre de 2019, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO y PABLO HERNAN MARTINEZ y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE **ESTACIONES** DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES DE LAS REPUBLICXA ARGENTINA (F.E.C.R.A.) Representada en este acto por VICENTE IMPIERI en su carácter de presidente y HERNAN LANGREBE en su carácter DE SECRETARIO y paritario.

La representación empresaria (F.E.C.R.A.) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo salarial suscripto con fecha 05/04/2019 y en función de lo pactado en su cláusula 2da, que establece una revisión de los salarios pactados en caso de modificación de las variables económicas, situación que se verifica en el estado actual, expresan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 521/07, en un 27% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1º de Noviembre de 2019 se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 13% no acumulativo, a partir del mes del 1º Enero 2020 se incrementaran dichas remuneraciones en un 7% no acumulativo y el restante 7% no acumulativo se incrementará a partir de 1º de Febrero de 2020.

1°) Se acuerda el siguiente incremento salarial a partir del mes de Noviembre de 2019 quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- \$ 40.611.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, a partir del 1° de Enero de 2020 \$ 42.627.00 y a partir del 1° de Febrero de 2020 \$ 44.643.00 para la categoría de Encargado de turno.

SALTER S 39.486.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 41.446.00 y a partir de 1° de Febrero e 2020 \$ 43.406.00 para la categoría de

Administrativo

C.- \$ 39.311.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 41.262.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 43.214.00 para la categoría de Operario de servicio.

D.- \$ 38.635.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 40.553.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 42.472.00 para la categoría de Operario de playa.

E.- \$ 37.198.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 39.045.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 40.892.00 para la categoría de Operario auxiliar.

F.- \$ 38.265.00. a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 40.164.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 42.064.00 para la categoría de Operario conductor.

G.- \$ 38.078.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 39.969.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 41.859.00 para la categoría Operario interior y anexo.

H.- \$ 38.501.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 40.413.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 42.324.00 para la categoría de sereno.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto

PARTE SINDICAL

ARLOS ALBERTO ACUN SECRETARIO GENERAL PARTE EMPRESARIA



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493

521/07

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Período: Noviem Bre2019

APN-DNRYRT#MPYT

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 40.611.00	8%	8%	\$ 1.624.44	\$ 203.06	\$ 304.58	\$ 486.11
ADMINISTRATIVOS	\$ 39.486.00	8%	8%	\$ 1.579.44	\$ 197.43	\$ 296.15	\$ 3 9 4.86 $\frac{5}{2}$
OP.SERVICIO	\$ 39.311.00	8%		\$ 1.572.44	\$ 196.56	\$ 294.83	\$ 393.11
OP.DE PLAYA	\$ 38.635.00	8%	8%	\$ 1.545.40	\$ 193.18	\$ 289.76	\$ 386.35
OP.AUXILIAR	\$ 37.198.00	8%		\$ 1.487.92	\$ 185.99	\$ 278.99	\$ 371.98
OP.CONDUCTOR	\$ 38.265.00	8%	8%	\$ 1.530.60	\$ 191.33	\$ 286.99	\$ 382.65
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 38.078.00	8%	8%	\$ 1.523.12	\$ 190.39	\$ 285.59	\$ 380.78
FRANQUERO		1	I E				
SERENO	\$ 38.501.00	8%		\$ 1.540.04	\$ 192.51	\$ 288.76	\$ 385.01

➤ Antiquedad: De 1 a 20 años 2 %de 21años en adelante el 3%

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

> Aporte mutual sindical 1%

➤ Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia: 8%

> Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

> Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña Secretario General S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio** 521/07

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 42.627.00	8%	8%	\$ 1.705.08	\$ 213.14	\$ 319.70	\$ 426.27
ADMINISTRATIVOS	\$ 41.446.00	8%	8%	\$ 1.657.84	\$ 207.23	\$ 310.85	\$ 4 1 4.46
OP.SERVICIO	\$ 41.262.00	8%		\$ 1.650.48	\$ 206.31	\$ 309.47	\$ 412.62
OP.DE PLAYA	\$ 40.553.00	8%	8%	\$ 1.622.12	\$ 202.77	\$ 304.15	\$ 405.53
OP.AUXILIAR	\$ 39.045.00	8%		\$ 1.561.80	\$ 195.23	\$ 292.84	\$ 390.45
OP.CONDUCTOR	\$ 40.164.00	8%	8%	\$ 1.606.56	\$ 200.82	\$ 301.23	\$ 401.64
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 39.969.00	8%	8%	\$ 1.598.76	\$ 199.85	\$ 299.77	\$ 399.69
FRANQUERO							
SERENO	\$ 40 413 00	8%		\$ 1,616,52	\$ 202.07	\$ 303.10	\$ 404.13

de 21años en adelante el 3% > Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %-

> Aporte mutual sindical 1%

➤ Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia: 8%

> Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

> Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña Secretario General S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Sa	larial: Est	aciones de	Servicio	521/07
-----------	-------------	------------	----------	--------

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100% 🗸
ENCARGADOS	\$ 44.643.00	8%	8%	\$ 1.785.72	\$ 223.22	\$ 334.82	\$ 426.43
ADMINISTRATIVOS	\$ 43.406.00	8%	8%	\$ 1.736.24	\$ 217.03	\$ 325.55	\$ 4 4.06 ~
OP.SERVICIO	\$ 43.214.00	8%		\$ 1.728.56	\$ 216.07	\$ 324.11	\$ 432.14
OP.DE PLAYA	\$ 42.472.00	8%	8%	\$ 1.698.88	\$ 212.36	\$ 318.54	\$ 424.72
OP.AUXILIAR	\$ 40.892.00	8%		\$ 1.635.68	\$ 204.46	\$ 306.69	\$ 408.92
OP.CONDUCTOR	\$ 42.064.00	8%	8%	\$ 1.682.56	\$ 210.32	\$ 315.48	\$ 420.64
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 41.859.00	8%	8%	\$ 1.674.36	\$ 209.30	\$ 313.94	\$ 418.59
FRANQUERO			(2004)				
SERENO	\$ 42.324.00	8%		\$ 1.692.96	\$ 211.62	\$ 317.43	\$ 423.24

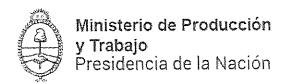
> Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

> Aporte mutual sindical 1%

> Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia: 8% > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

> Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña Secretario General S.O.E.S.G. y P.E.



St. JAIME COLONITRES CHRIMENUM Secretary de Condivación Spoto. Rolling VIII.

EX2019-87206246-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. del día 9 de octubre de 2019, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por Marcelo GUERRERO y Juan Pedro FIORANI, en su carácter de miembros paritarios, todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Enrique RODRIGUEZ y por la por la FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECRA) comparece el Sr. Martin LLANPART en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa que se acompaña en este acto junto con sus planillas salariales. Se deja constancia que el acuerdo acompañado en el IF-2019-87241851-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, se ha omitido la suscripción de firmas es por ello que se acompaña un acuerdo completo en este acto, dicho acuerdo salarial corresponde a la revisión 2019/2020. Por último, manifiestan que el incremento otorgado en el presente acuerdo salarial en el marco del CCT Nº 521/07, compensará íntegramente la asignación no remunerativa establecida en el DNU-2019-665-APN-PTE, artículo 1°, de fecha 25/09/2019, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente. No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:40 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: RESOL 2470 ACU 2745-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.